



Contacto: napsinmineria@haku.org / 098 600 3322
Tena, 5h30pm. Gobernación de Napo

BOLETÍN DE PRENSA MARCHA POR LA VIDA

Tena, 9 de febrero de 2022

La contaminación del agua y la destrucción de la naturaleza nos afecta a todos

Ante los sucesos de prácticas extractivas mineras, la falta de procesos de consulta previa libre e informada, el caso omiso a las pretensiones de la acción de protección y por la afectación a los recursos hídricos; la población de Napo se ha unido con más fuerza y convicción para luchar por sus territorios, por el agua y por la vida.

La Amazonía occidental es una de las áreas más biodiversas del planeta y la parte biológicamente más rica de toda la cuenca amazónica. El corredor ecológico Llanganates Sangay fue declarado en el año 2000 como “regalo de la tierra” por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). Es una de las áreas consideradas como prioritarias para los esfuerzos de conservación de la biodiversidad y la conectividad hídrica ecológica entre áreas protegidas y zonas críticas de transición desde los Andes hasta su desembocadura en el mar. Esto debido a su ubicación estratégica, regulación del ciclo del agua, diversidad de fauna y flora, variedad de hábitat y ecosistemas, funciones que en conjunto desempeñan para el mantenimiento del equilibrio climático a nivel planetario.

La Asamblea Nacional mediante la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 245, de 21 de mayo de 2018, señala precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, adoptando políticas de desarrollo sostenible y de conservación e identificar las áreas que han sido afectadas en términos ambientales y sociales por la actividad extractiva y garantizar la reparación integral. Dentro de la constitución del Art. 250, menciona que las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Esto garantiza la integridad, continuidad, mantenimiento, equilibrio y conservación de la biodiversidad de ecosistemas y especies del territorio especial Amazónico.

Las áreas de las operaciones mineras se ubican en los territorios de vida de las comunidades kichwa del Napo. La situación ambiental ha sido violentada por empresas extractivas y a su vez por el permiso concesionario del Estado General. Las actividades mineras han implicado la ruptura del tejido social y el surgimiento de conflictos alimentados por las empresas y otros actores (los operadores ilegales, autoridades locales e instituciones gubernamentales) entre quienes se oponen a la actividad minera y quienes están de acuerdo con esta.

Es importante mencionar que el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales está dentro de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lo que coloca a Ecuador a ser un país con plena orden de cumplimiento a la resolución que exige:

“Urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos, “

De acuerdo al Art.10, 25,26, 29, 38, 40 de este convenio, compromete directamente al Estado ecuatoriano a brindar protección jurídica de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas. Como también, a tener el derecho de protección y conservación del medio ambiente por sus capacidades en conocimiento de tradiciones ancestrales. Estos y demás puntos son reconocidos a nivel internacional y ratificados por Ecuador en el año 1998.

Han pasado dos años desde que denunciábamos a través del “Manifiesto a favor del Agua, la Vida y la Naturaleza”. El documento realizado por las organizaciones de los pueblos y nacionalidades indígenas en conjunto con los colectivos y la Defensoría del Pueblo Napo el 5 de febrero del 2020, denunciaba entre otras cosas las concesiones otorgadas de manera inconulta a TerraEarth Resources S.A. por un total de 7125.00 hectáreas. Hoy, como hace 2 años, ratificamos nuestra

posición: la minería de oro a cielo abierto legal o ilegal en las cuencas de los ríos Anzu, Jatunyacu, Piatúa, Napo, no es una opción que estemos negociando.

Es así que, el 17 de enero de 2022 se ha aceptado parcialmente la Acción de Protección y Solicitud de Medidas cautelares, reconociendo la vulneración de los derechos constitucionales de la naturaleza, reconocidos y garantizados en la Constitución de la República (Art. 71) y su derecho a la restauración (Art. 72).

Nos dirigimos a ustedes desde las organizaciones y colectivos accionantes, quienes presentamos un recurso de apelación con el fin de que vengan reconocidas todas nuestras pretensiones y ver garantizados nuestros derechos a la consulta libre, previa e informada, además el consentimiento como acaba de dictaminar la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador en el Caso Sinangoe y el derecho a la consulta ambiental.

Se toma en cuenta que, la pretensión de la Acción de Protección es la suspensión inmediata de toda actividad minera aurífera en las comunidades, parroquias y cantones de la Provincia de Napo, debido a los altos índices de contaminación y afectación a los recursos hídricos. Existen concentraciones de metales pesados tóxicos en las cuencas hídricas con un 500% por encima de los límites permisibles que establece la normativa ambiental, y se presenta una pobre calidad del agua. Se evidencia la muerte del río Chumbiyacu en la parte baja (pérdida de ecosistemas acuáticos); además, existe una degradación de los ríos en un 50% en los cantones Carlos Julio Arosemena Tola y Tena.

Las actividades mineras en la cuenca alta del río Napo son agravadas por la falta total de regulación, manejo y control efectivo por parte de los organismos públicos del Estado ecuatoriano encargados de brindar soluciones efectivas e inmediatas. Es por esto que, existen pedidos claves que enmarcan las siguientes solicitudes; seguimiento de acción protección, auditoría ambiental y fiscalización.

Solicitamos:

- 1. Acatar las decisiones pertenecientes a los colectivos y la Federación de Organizaciones Indígenas FOIN, quien representa a las comunidades, pueblos y nacionalidades de la provincia del Napo. Nos constituimos como un territorio libre de actividades extractivas mineras para ser un pueblo turístico, productivo y ecológico. Nosotros rechazamos toda práctica, estudio, exploración, concesión y/o extracción de oro aluvial, sea esta actividad legal o ilegal.*
- 2. Respetar nuestro derecho al consentimiento y a la libre determinación. El Estado no cuenta con una normativa de consulta libre previa e informada que acate los estándares reconocidos en tratados y sentencias nacionales e internacionales que de el derecho al consentimiento. El Derecho a la Consulta Previa se ha instrumentalizado y utilizado como un simple mecanismo para legitimar decisiones e intervenciones que amenazan nuevamente a nuestros territorios, sociedades y la cultura ancestral. De manera unánime la provincia de Napo es considerada "libre de minería".*
- 3. Preservar la integridad de la biodiversidad del ecosistema y la vida de los pueblos, nacionalidades y demás habitantes de estos territorios. Con la extinción de los títulos mineros que el Estado ha otorgado vulnerando los derechos de la Naturaleza y el derecho a la consulta. Entre colectivos y organizaciones de base vigillaremos a los organismos estatales que tienen esta competencia.*
- 4. Comprometer al Gobernador de la Provincia de Napo al patrullaje permanente en coordinación con la guardia indígena por las cuencas del río Napo, conjuntamente con la Dirección Zonal 8 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y la Agencia de Regulación y Control Minero. Y que dicha información del monitoreo esté disponible para toda la población.*
- 5. Implementar programas, proyectos y capacitaciones a favor del sector productivo sostenible y protección del medio ambiente; dictaminados por los ministerios e instituciones rectoras.*

Como pueblos y nacionalidades indígenas en conjunto con los colectivos, estamos sufriendo continuamente de vulneración a nuestros derechos humanos por las diversas instituciones del Estado. Nos unimos para seguir en pie, con el fin de que las autoridades se dignen en disponer la práctica de una inspección judicial a los frentes mineros de la provincia de Napo. Las solicitudes son claras y precisas, el trabajo que se quiere lograr a largo plazo en la comunidad dará un beneficio no solo a nosotros como provincia, sino a todos como un país que goza de una gran diversidad ecológica y posee alternativas de desarrollo comunitarias.



Atentamente,

Federación de Organizaciones Indígenas de Napo (FOIN)
La Asamblea Cantonal Arosemena Tola
Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador
Defensoría del Pueblo
Puerto Napo "Guardianes del Agua"
Napo Ama la Vida "No a la minería"
Promotores de la Consulta Popular "Napo Libre de Minería"
Napo Resiste
Napu Runa Mishu
Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia ecuatoriana (CONFENIAE)

Contacto: naposinmineria@hakhu.org / 098 600 3322

Rueda de prensa: miércoles 9/02/2022 5h30pm. Tena, Gobernación de Napo (Parque Central)